

Ref.: CP 12/16

**PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**  
**SESIÓN DE 30 DE SETIEMBRE DE 2016**  
**ORDEN DEL DÍA**



## PLENARIO DEL CONSEJO

### MUNICIPAL

SESIÓN DE 30 DE SETIEMBRE DE 2016

### ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

B) Parte informativa

- a) *Despacho de oficio*
- b) *Medidas de gobierno*
- c) *Informes*

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) *Ratificaciones*
- b) *Propuestas de acuerdo*

### COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2015 correspondiente al Ayuntamiento, a los organismos autónomos municipales, a las entidades públicas empresariales y a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.
2. QUEDAR enterado del Informe de la intervención general sobre fiscalización a posteriori, correspondiente al ejercicio 2015.
3. (01 OF2016) RESOLVER las alegaciones presentadas a la modificación de la Ordenanza fiscal 3.1. Tasas por servicios generales, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 22 de julio de 2016, en el sentido de los informes que figuran en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 3.1. Tasas por servicios generales. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

4. MODIFICAR, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Extraordinaria del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona, reunida el 12 de abril de 2016, el acuerdo de Plenario del



Consejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2015 con arreglo a que donde dice "APROBAR, de acuerdo con el artículo 1 de los estatutos del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona, la adenda al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona firmado el 15 de noviembre de 2001, modificado y prorrogado en fechas 21 de febrero de 2007 y 13 de setiembre de 2011, por la que se prorroga la vigencia del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona para el periodo 2016-2020 y se acuerda la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Barcelona por importe máximo de 751.265,15 euros (150.253,03 euros anuales) que se hará con cargo al estado de previsiones de ingresos y gastos del Instituto de Cultura de Barcelona, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario y a la efectiva aprobación de las aportaciones para las demás administraciones consorciadas", debe decir "APROBAR, de acuerdo con el artículo 1 de los estatutos del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona, la adenda al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona firmado el 15 de noviembre de 2001, modificado y prorrogado en fechas 21 de febrero de 2007 y 13 de setiembre de 2011, por la que se prorroga la vigencia del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona para el periodo 2016-2020; ESTABLECER que las cantidades anuales que se acuerden por la Junta de Gobierno del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona y que deba abonar el Ayuntamiento de Barcelona sean aprobadas y entregadas por el Instituto de Cultura de Barcelona".

### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

5. (008/2016SG) 1. DECLARAR la habilitación como salones para la celebración de las sesiones del Plenario del Consejo Municipal en la Casa Consistorial: a) Con carácter ordinario, el salón conocido como Saló de la Reina Regent. b) Para la celebración de las sesiones constitutivas del Consistorio y otras de especial relevancia institucional o social, el Saló de Cent. 2. DESIGNAR el espacio indicado en la anterior letra a) con el nombre de Sala del Plenari Carles Pi i Sunyer, para responder a la singularidad histórica y de capitalidad de Barcelona y a los principios democrático, de neutralidad religiosa y de catalanidad. Esta sala contará con una representación simbólica alusiva a quien fue alcalde de la ciudad, en consonancia con los valores y principios mencionados; todos ellos establecidos en el artículo 75.2 del Reglamento orgánico municipal. 3. ENCARGAR a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de un proyecto para la reforma en profundidad de la Sala del Plenari Carles Pi i Sunyer, con el fin de corregir sus carencias actuales y dotarla de la funcionalidad más adecuada al cumplimiento de la finalidad a la que se destina.
6. (125/2016) RATIFICAR el Decreto de la alcaldesa, de 16 de setiembre de 2016, por el que se resuelve OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito a los miembros de la Guardia Urbana que figuran en la relación adjunta, en la categoría de plata, por haber prestado servicios sin interrupción durante 35 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, produciendo la concesión de la medalla en la categoría de plata los beneficios establecidos en el artículo 5 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de

Incendios, de 17 de setiembre de 1976.



7. NOMBRAR al Sr. Marino E. Villa Rubio adjunto a la Síndica de Agravios de Barcelona.
8. MODIFICAR el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 22 de julio de 2016 relativo al nombramiento como patronos electivos a la Fundación Barcelona Zoo, de conformidad con lo que establece el artículo 17 b) de sus estatutos, en el sentido de sustituir al Iltre. Sr. Guillem Espriu Avendaño por la Iltre. Sra. Montserrat Sánchez Yuste.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD**

Distrito de Ciutat Vella

9. (15PL16336) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan general metropolitano en los solares de la calle de la Princesa, 21, Boquer, 8-12, y Sant Bartomeu, 5-7, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Planeamiento; ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sants-Montjuïc

10. (16PL16382) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico para la concreción de los usos de los equipamientos (7C) y la ordenación de las edificaciones en el ámbito delimitado por las calles de la Metal·lúrgia y del Foc, el límite del Plan de mejora urbana Puerta Ferial, la calle de los Alts Forns y el límite norte de los pabellones 4 y 6 de Barcelona, promovido por Fira 2000, SA.

11. (15PL16300) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del barrio de la Satalia, en el ámbito de la modificación del Plan general metropolitano de la montaña de Montjuïc, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe técnico-jurídico de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección, de valoración de las alegaciones; informes, los dos, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Les Corts

12. (16PL16394) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con los artículos 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto) y 42.5.d. de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, del Plan especial urbanístico integral para la Masia del Futbol Club Barcelona, situada en la avenida de Joan XXIII con



la Maternitat, 1-25, promovido por Futbol Club Barcelona, vista la existencia de motivos determinantes de la suspensión de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del expediente administrativo y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

*c) Proposiciones*

D) Parte de impulso y control

*a) Proposiciones-declaraciones de grupo*

*b) Proposiciones con contenido de declaración institucional*

*c) Ruegos*

*d) Preguntas*

*e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales